



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 465

Chiriguana, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE YURANIS RADA NAVARRO Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE ASTREA.**  
**RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2023-00041-00.**

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte ejecutada, y está ajustada a derecho; el Despacho por ser procedente a prevención y con fundamento en lo estatuido en el numeral 3º del Artículo 446 ibidem, le imparte aprobación.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial que obra en el expediente, y por ser procedente a prevención al encontrarse reunidas las prerrogativas del artículo 447 del C.G.P., en firme este proveído, entréguese el título de depósito judicial N° 424220000043033 del 08/03/2023 por valor de \$80.065.094,90 M/Cte.; a la Dra. AMELIA JUDITH GARCIA MENESES con C.C. No. 1.064.799.687 de Chiriguana – Cesar y T.P. N° 292.260 del C.S. de la J., con plenas facultades para recibir, otorgadas por la parte ejecutante mediante los poderes que obran en el plenario. Realícese el correspondiente importe a la cuenta bancaria indicada por la suplicante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56dc8fa148dbe17c4e0f97dc43f2973d43328abfe8b7f5564895511a8d10e706

Documento generado en 01/06/2023 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>